

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente S-00534-2026

SERVICIO DE TAXI PARA GRANADA, MALAGA Y ZARAGOZA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para la producción de los informativos y los programas de CRTVE, además de los desplazamientos del personal de la CRTVE por cuestiones profesionales e invitados, es necesario disponer de transporte. El servicio de vehículos con conductor se utiliza para cobertura de noticias y eventos, localizaciones exteriores y grabaciones cuando los coches de producción no son suficientes y no se dispone de otros vehículos para el desplazamiento de equipos de RTVE, se solicitan servicios de vehículos con conductor según la tarifa de auto - taxi local vigente para realizar esos traslados.

El número de servicios está vinculado a la actividad de la sede, así como a la actividad que tengan los programas de actualidad nacionales que necesiten utilizar los vehículos que se tienen en esta comunidad para realizar su trabajo. Según la sentencia nº 168/2021 del Juzgado Central Contencioso-Administrativo nº 10, el servicio podrá prestarse por taxis o VTC.

El tipo de contrato propuesto no compromete a la Corporación a un número mínimo de vehículos, ni a un número mínimo de servicios, pudiendo contratar en cada momento el número de servicios precisos para cubrir las necesidades de RTVE.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La contratación que se solicita no se puede realizar con medios propios al no contar la Corporación RTVE con los medios técnicos y materiales necesarios para la realización del servicio.

LOTES DE CONTRATACION

El expediente se ha planteado por lotes para aglutinar los procesos de contratación del servicio de taxi. El servicio de taxi es local, por lo que se presentan lotes por localidad.

- Lote 1- Granada
- Lote 2- Málaga
- Lote 3- Zaragoza

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto SARA ya que se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitarlo por este procedimiento, garantizando la transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, además de garantizar una mayor concurrencia.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios de solvencia:

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado del contrato considerado para cada lote.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

2. Solvencia técnica

Contar al menos con 1 referencia de trabajos similares al objeto del contrato (Lote 1 y 2) y contar con al menos dos referencias (Lote 3) de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior a la anualidad media del valor estimado del contrato, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. En el lote 3 se aumentan las referencias requeridas debido a que el importe de este es ampliamente superior a los otros dos lotes.

Las referencias de prestaciones similares en los lotes señalados son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato.

El número de referencias exigidas son una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE VALORACION TECNICA

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 50 puntos a la idoneidad de la solución técnica de cada prestación. Se valoran diferentes aspectos que son relevantes para el servicio y de interés para RTVE. Estos aspectos están relacionados con la calidad del servicio que se espera obtener.

- Se valorarán con 5 puntos las ofertas que acrediten disponer de cada una de las siguientes funcionalidades para peticiones de servicios: WEB, APP y dirección de correo.
El disponer de más opciones de petición de servicios aporta más rapidez e inmediatez que en muchas ocasiones es necesario por las noticias.
- Serán valoradas con 5 puntos las ofertas que acrediten disponer de un software de gestión de flotas implantado y sistema de seguimiento del servicio a través de GPS en funcionamiento.
Nos aporta conocer donde tenemos los coches en todo momento lo que reduce los tiempos de espera al enviar el vehículo más cercano al punto de recogida.
- Se otorgarán 5 puntos a los licitadores que presenten más de un 50% de su flota como vehículos ECO o clase "0". Este porcentaje es sobre el mínimo exigido como ECO o clase O. Con esta opción rebajamos la huella de carbono.
- Se otorgarán 15 puntos a los licitadores que presenten la posibilidad de anulación de servicio sin cargo para CRTVE. Este punto nos aporta una disminución del gasto del contrato.
- Se otorgarán como máximo 20 puntos al número de licencias adicionales a las mínimas exigidas que estarán a disposición del servicio según las solicitadas para cada lote. Este criterio de valoración supone que a mayor número de licencias mayor rapidez en la prestación de servicio.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto está aprobado y contempla esta contratación.

Se propone:

- Para el lote 1: un contrato de TRES AÑOS por un importe de 75.000,00€.
- Para el lote 2: un contrato de TRES AÑOS por un importe de 67.500,00€.
- Para el lote 3: un contrato de TRES AÑOS por un importe de 216.000,00€.

Para el presupuesto se ha tenido en cuenta el gasto en servicio taxi del año 2025 en cada localidad.

Los contratos de Granada y Málaga se ha tenido suficiente saldo, por ello no se hace incremento de importe, ya que para el licitador oferta con tarifas oficiales del taxi.

Zaragoza hasta el 1 de octubre 2025 disponía de servicio de Taxi y de Alquiler con conductor (VTC). A la finalización de este último contrato se licita quedando desierto. A partir del 2 de octubre Zaragoza sólo dispone como medio de transporte de Taxis. Se ha tenido un gasto medio mensual de 6.000,00 € en el último trimestre de 2025, gasto que se ha tenido en cuenta para la estimación de la contratación.